



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ
 (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A
 LA PLANTILLA VEHICULAR
 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0050

Contrato Abierto para el Servicio de Mantenimiento Preventivo Tipo "A" y "B" de Mecánica Automotriz (Mano de Obra y Refacciones Incluidas) a la Plantilla Vehicular del Programa IMSS-Bienestar para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio 2022, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal** y, por la otra, la persona moral **Multiservicios Tun, S.A. de C.V.**, en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Isai Tun Santana**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes de manera conjunta se denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su Apoderada Legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3. La **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4. El **Lic. Carlos Geovani Medina Roca**, **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. El **Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos**, **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica en el estado sin perjuicio sobre la justificación, el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni la responsabilidad económica y las demás circunstancias que determinen precedentes en el presente, quedan a cargo del contratante.

Con el presente documento se hacen válidas por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley del Seguro Social, la autorización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en el momento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

GOBIERNO DE
 MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ
(MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A
LA PLANTILLA VEHICULAR
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0050

I.6. El Ing. Alfredo Padilla Yllescas, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene como Área Requiriente en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7. La Dra. Sulim Landa Ortega, Supervisor Médico Región I del Programa IMSS-Bienestar, interviene como Administradora del presente contrato, de conformidad con el Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la LAASSP y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se presenta como **Anexo Número 12 (doce)** de este instrumento legal.

I.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo Tipo "A" y "B" de Mecánica Automotriz (Mano de Obra y Refacciones Incluidas) a la Plantilla Vehicular del Programa IMSS-Bienestar para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio 2022.

I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062501 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000000694-2022, de fecha 11 de febrero del 2022, emitido por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se incorpora como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E42-2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11. Con fecha 24 de marzo del 2022, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.12. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en el primer documento mencionado.

I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle 41 Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida, Yucatán.

II. "EL PROVEEDOR" declara a través de su Apoderado Legal que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 46, de fecha 02 de febrero de 1998, otorgada ante la fe de la Abogada Rosalía Cetina Ayora, Notario Público número 52 del Estado de Yucatán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Yucatán, bajo el número 31833, Partida Primera, Folio 2 del Tomo 48, Volumen "O" del Libro Primero, con fecha de registro del 10 de febrero de 1998.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin embargo sobre la justificación económica, la cual se encuentra en el expediente de contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente. Ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, áreas requeridas, técnica y/o contenido.

GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ
 (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A
 LA PLANTILLA VEHICULAR
 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0050

II.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10. "EL PROVEEDOR" declara que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos operativos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 02 de septiembre del 2016.

II.11. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**. Manifiesta también, que se encuentra clasificada como empresa pequeña con base en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.12. Señala como domicilio fiscal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle 11, número 284, por las calles 44 y 46, Colonia San Damián, Código Postal 97218 en la Ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 9999-202018, correo electrónico: administracion@multiserviciostun.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a proporcionar el **Servicio de Mantenimiento Preventivo Tipo "A" y "B" de Mecánica Automotriz (Mano de Obra y Refacciones Incluidas) a la Plantilla Vehicular del Programa IMSS-Bienestar**, cuyas características y especificaciones se describen en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromiso de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de contratar y, el cual firmado por los contratantes, forma parte integrante del presente instrumento jurídico, como si a la letra se insertase.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$172,413.79 (Son: Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$431,034.48 (Son: Cuatrocientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales establecidos en la

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Unidad Ejecutiva de Servicios Jurídicos, Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de lo justificado, el resultado de la investigación es meramente informativo, ni se pronuncia sobre la procedencia, validez, estabilidad de los aspectos técnicos, ni sobre los requisitos, lícencia y/o embargante.

Este presente documento fue validado por la plataforma de validación de documentos del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en el diccionario elaborado por el Departamento Consultivo, en consecuencia, se registra bajo el número: 353116CONSOLTYO/2022/224.

GOBIERNO DE MEXICO

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ
 (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A
 LA PLANTILLA VEHICULAR
 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0050

Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Número 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que deberá indicar el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, debiendo contar con la firma de la recepción del servicio del Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, de conformidad con el numeral 5.5.1.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como la firma de autorización del administrador del contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, así como la documentación de conformidad con lo establecido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debe emitirse en la versión 4.0. Misma que debe incluir de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor.

Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

Las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes del IMSS e INFONAVIT.

Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.

Nota: En los supuestos en los que no se puede obtener la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social", de conformidad con el procedimiento que se señala para obtener la referida "Opinión de cumplimiento", contenido en la Regla quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de febrero de 2015, **"EL PROVEEDOR"** podrá obtener un documento emitido por **"EL INSTITUTO"** en el que se hará constar que no se puede emitir la "Opinión de Cumplimiento" y se especificará el supuesto en el que se ubicó el particular.

Cuando el particular se ubique en el supuesto anterior a fin que se considere que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberá de presentar:

- A) Escrito libre en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, y justifique el motivo.
- B) El documento emitido por **"EL INSTITUTO"**, en el que conste que no se puede emitir la referida opinión.
- C) En caso de que el particular manifieste que entregará los bienes, a través de trabajadores subcontratados con un tercero, dicho particular también deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, positiva y vigente del tercero.

La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales, contados a partir del día de su emisión.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ
 (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A
 LA PLANTILLA VEHICULAR
 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0050

- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" acepta de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, "EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, "EL INSTITUTO" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de "EL PROVEEDOR" la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos, y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de las obligaciones de pago, ni de la responsabilidad económica y las demás circunstancias que determinan la procedencia de la responsabilidad por cumplimiento.

Los asientos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona que firma la presente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en el día y lugar que se indica, por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número 1351/O-CONSULTIVO/2022/224

GOBIERNO DE
 MÉXICO
 IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ
 (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A
 LA PLANTILLA VEHICULAR
 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0050

superficie de área operativa, de recepción y de reparación, a efecto de que el resguardo de los vehículos institucionales resulte eficiente, sobre todo cuando exista la circunstancia de pernocta de vehículos en las instalaciones.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar en perfecto estado de limpieza y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, los vehículos que le hayan sido enviados para su mantenimiento preventivo, dentro del período o plazo establecido para cada uno de los diversos servicios.

INFRAESTRUCTURA

"EL PROVEEDOR" deberá contar con los requisitos mínimos de seguridad en el domicilio e instalaciones de su propiedad donde el servicio será prestado:

Requisitos mínimos de seguridad: Salidas de emergencia, extintores, personal de seguridad contratada o dispositivos de seguridad instalados.

Contar como mínimo con una línea telefónica (indicar el número)

Indicar capacidad instalada por día (por cajones de servicio de atención simultánea).

ÁREAS DEFINIDAS DE TRABAJO EN LAS INSTALACIONES DE SERVICIO.

Las áreas de trabajo deberán estar definidas en las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"**, delimitadas e identificadas, dotadas con las herramientas y equipos correspondientes.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LOS VEHÍCULOS AL REALIZAR LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO TIPO "A" Y "B":

"EL PROVEEDOR" cuenta con elementos de protección para los vehículos al realizar los trabajos de mantenimiento, siendo estos: protección de vestiduras, alfombras, volante y carrocería de los vehículos que se presenten para servicio preventivo, **"EL PROVEEDOR"** deberá instalarles fundas desechables para vestidura, volante, así como tapetes desechables para proteger alfombras y fundas de protección a carrocería, durante la realización de los mantenimientos o revisiones que sean necesarias.

Las cantidades de fundas y tapetes que se indican a continuación, se exhibirán al momento de la inspección a las instalaciones:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA
FUNDAS DESECHABLES PARA VESTIDURAS	10
FUNDAS DESECHABLES PARA VOLANTES	10
TAPETES DESECHABLES PARA LAS ALFOMBRAS	10
FUNDAS DE PROTECCIÓN PARA LAS SALPICADERAS	10

DESCRIPCIÓN DE HERRAMIENTA MÍNIMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO "A".

- Una compresora y líneas neumáticas
- Una bomba de presión para lavado automotriz
- Una engrasadora para lubricación
- Una cubeta despachadora de aceite para transmisión
- Un recuperador y contenedor de aceite
- Una cisterna o depósito de agua

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, el procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento, ni de la ejecución de los trabajos contratados, ni de la responsabilidad de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse, ni de las demás circunstancias que determinan procedimientos de licitación, técnica de contratación.

Los medios jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en materia de Seguridad Social, con base en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, con base en el número 323 del CONSULTIVO/09/22/22A.

GOBIERNO DE
 MEXICO
 IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ
(MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A
LA PLANTILLA VEHICULAR
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0050

- Una aspiradora industrial
- Herramienta manual, estándar, milimétrica, de precisión, extractores y torque mínimo un juego

MANTENIMIENTO PREVENTIVO "B".

- Un equipo de diagnóstico de sistema computarizado que imprima datos y diagnósticos en la unidad principal (scanner para vehículos americanos, europeos, asiáticos)
- Un equipo para limpieza y lavado de inyectores
- Una prensa hidráulica
- Una pluma o garrucha para maniobras
- Gatos hidráulicos de botella y patín, uno por mecánico
- Torres, cuatro por mecánico
- Herramienta manual estándar, milimétrica, de precisión, extractores y toque mínimo un juego por mecánico.
- Una compresora y líneas neumáticas
- Una bomba de presión para lavado automotriz
- Una engrasadora para lubricación
- Una cubeta despachadora de aceite para transmisión
- Un recuperador y contenedor de aceite
- Una cisterna o depósito de agua
- Llave de impacto una por mecánico
- Un multímetro
- Un volt amperímetro
- Un cargador de baterías 12-16 volts
- Una lámpara de prueba
- Un banco de trabajo por mecánico
- Una rampa hidráulica automotriz como mínimo.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación del servicio será continua, en días y horas naturales durante la vigencia del contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

"EL PROVEEDOR" recibirá bajo estricto inventario el vehículo institucional y los accesorios que lo componen, firmando de conformidad la **Orden de Servicio (Solicitud de Reparación)**, de conformidad con el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato, generada por la Oficina de Transportes y Viáticos al momento de la recepción, comprometiéndose a restituir el o los artículos, que de acuerdo con el levantamiento del mismo, falten al momento de la entrega del vehículo a **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obligará a mantener en perfectas condiciones, todos y cada uno de los vehículos de transportación terrestre de las plantillas vehiculares del Programa "IMSS-Bienestar", de conformidad con el **Anexo Número 3 (tres)** que se le envíen para su mantenimiento preventivo, amparados con la respectiva Orden de Servicio (Solicitud de Reparación) **Anexo Número 4 (cuatro)** del presente contrato, debidamente requisitada incluyendo fecha, Marca, Modelo, N° Económico, tipo de vehículo, kilometraje, firma y nombre del responsable de la oficina de transportes que autoriza así como el nombre y firma de la persona que recibe el vehículo.

Los daños que pudieran ocurrir al vehículo institucional durante su estadía en el taller, o estando bajo la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, ocasionados por negligencia, descuido, accidentes o cualquier otro motivo, la empresa los sufragará a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" de su puño y letra asentará en el original y 2 copias de la Orden de Servicio (Solicitud de Reparación) conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, la fecha promesa de entrega del vehículo con el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ
(MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A
LA PLANTILLA VEHICULAR
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
EJERCICIO 2022**

CONTRATO NÚMERO C2M0050

mantenimiento preventivo ya terminado a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, su nombre y firma.

Para efectos de los plazos de ejecución de los servicios se considerará que el vehículo fue recibido el día de la fecha si ingresa antes de las 15 horas, en caso de ingresar después de esta hora, se considerará el siguiente día, para lo cual deberán anotar la hora de ingreso en la respectiva orden de servicio.

Una vez terminado el mantenimiento preventivo deberán informar a la Oficina de Transportes y Viáticos para que pase a recoger el vehículo, debiendo llevar un registro de la comunicación, para lo que se considera lo siguiente: si el reporte se hace antes de las 12:00 horas se considerará ésta como la fecha de entrega, si se hace el comunicado después de éste horario se considerará como fecha de entrega el siguiente día.

Para los servicios preventivos deberán incluir también los materiales menores que se llegarán a utilizar como son: grasa grafitada, estopa, solventes, líquido desengrasante para el lavado de motor y para lavado de piezas, rondanas, pijas, tornillos, etc.

Las refacciones, insumos, partes y accesorios que instale **"EL PROVEEDOR"** deberán ser nuevas, de marca registrada, de la marca y tipo de vehículo (A.C. para Chevrolet, Motorcraft para Ford, Mopar para Chrysler y Dodge, Nissan para Nissan, Renault para Renault y Volkswagen para Volkswagen).

El aceite a suministrar deberá ser MULTIGRADO, que cumpla con la calidad de clasificación de la Asociación de Ingenieros Automotrices (SAE) y el Instituto Americano del Petróleo (API).

Para los vehículos con combustible diésel, se requiere el uso de un aceite con clasificación más reciente de servicio API CJ-4/SL.

"EL INSTITUTO" supervisará en cualquier momento durante la vigencia del contrato, la calidad de los trabajos que realicen a los vehículos, así mismo verificará que las piezas y refacciones facturadas se hayan instalado a las unidades, es importante señalar que en caso que se compruebe que no fueron instaladas o que no son nuevas y originales dará motivo a la rescisión de contrato.

REPORTES:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar un informe mensual impreso y electrónico a los correos, gabriel.cabanas@imss.gob.mx, ivan.alamilla@imss.gob.mx, que contendrá los siguientes datos: número económico, marca, modelo, tipo, placas, cilindros, área de adscripción, fecha y hora de ingreso al taller, kilometraje de ingreso, tipo de servicio preventivo solicitado, número de orden de servicio, costo, fecha de salida del taller, kilometraje de salida, fecha de compromiso de entrega.

COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES (ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO):

El personal facultado para realizar las solicitudes a nombre de **"EL INSTITUTO"**, será el designado como administrador del contrato el cual se encuentra adscrito al Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Jefatura de Servicios Administrativos.

SUPERVISIÓN

"LAS PARTES" convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Jurídicos
Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos y legales, así como de la validez de la prescripción, términos, condiciones y los demás circunstancias que determinan procedentes las obras requeridas, dentro de los términos.

Los servicios jurídicos del presente documento fueron validados por la personal titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Organización y Funciones del IMSS, en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Departamento Consultivo. En consecuencia, se publica bajo el número 357/20 CONSULTIVO/2022/224.

GOBIERNO DE
MÉXICO
IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ
 (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A
 LA PLANTILLA VEHICULAR
 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0050

Durante la vigencia del presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio a "EL PROVEEDOR", a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Infraestructura de la calidad.

"EL PROVEEDOR" presenta escrito firmado por el Apoderado Legal en el cual manifieste que los daños que le pudieran ocurrir al vehículo oficial durante su estadía en el taller, o estando bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", ocasionados por negligencia, descuido, accidentes o cualquier otro motivo, la empresa los sufragará a entera satisfacción de "EL INSTITUTO". Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 5 (cinco)**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar un escrito firmado por el representante legal, señalando el domicilio de sus instalaciones en la Ciudad de Mérida, en las cuales se prestará el servicio, con números telefónicos. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 6 (seis)**.

En razón de que el Servicio de Mantenimiento Preventivo Tipo "A" y "B" de Mecánica Automotriz es importante, debido a que por el uso constante, se requiere identificar señales tempranas de defectos de los vehículos institucionales, para minimizar el riesgo de averías no programadas y reducir la necesidad de realizar mantenimiento correctivo, para que operen de manera segura, salvaguardando y garantizando la integridad física del personal institucional que los conduce y de los funcionarios y derechohabientes que utilizan los vehículos para su traslado; por tal motivo, se hace necesario e indispensable, la atención preventiva vehicular para extender la vida útil de los sistemas de los vehículos, "EL PROVEEDOR" cuenta con al menos un taller formalmente establecido en la ciudad de Mérida, Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención del Instituto donde los usuarios puedan acudir a solicitar el servicio, de conformidad con el **Anexo Número 6 (seis)**.

"EL PROVEEDOR" presenta escrito en papel membretado y firmado por el representante legal el cual se adjunta al presente como **Anexo Número 7 (siete)**, en el que se compromete a otorgar prioridad a los mantenimientos solicitados por "EL INSTITUTO", así como identificar en la **Orden de Servicio (Solicitud de Reparación)**, **Anexo Número 4 (cuatro)**, los tiempos en que deberá entregar los vehículos reparados.

"EL PROVEEDOR" presenta escrito firmado por el representante legal en el cual manifiesta que garantiza la calidad de su servicio y de las refacciones suministradas, fluidos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipamiento, que complementan su servicio. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 8 (ocho)**.

"EL PROVEEDOR" presenta escrito firmado por el representante legal, mediante el cual manifieste que, en caso de que la vigencia de la póliza de seguro venza durante la vigencia del contrato, se compromete a renovarla, entregando copia simple al Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 9 (nueve)**.

"EL PROVEEDOR" presenta escrito firmado por el representante legal en el que se compromete a que las partes y refacciones a usar serán nuevas, de marca registrada, que garanticen el buen funcionamiento de las unidades y se abstendrán de realizar cambios de ingeniería en los vehículos sin autorización previa. De requerir alguna parte o componente que se encuentre discontinuado y sea necesario utilizar otra marca y modelo diferente, deberá ser de características iguales o superiores. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 10 (diez)**.

QUINTA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo ya sea tipo "A" y "B", de mecánica automotriz (mano de obra y refacciones incluídas), exclusivamente para los vehículos de transportación terrestre de las plantillas vehiculares del Programa IMSS-Bienestar que tengan rotulación oficial con logotipo Institucional y número económico marcado en cada uno

Digno de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación
 de la validez de la presente licitación, en virtud de que el presente
 resultado de la investigación de mercado, en el presente
 proceso de selección de proveedores, no se ha realizado
 denuncia sobre la prescripción y/o viabilidad de las acciones técnicas,
 de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Código de
 Procedimientos Penales, y/o contables.

Los anexos y adjuntos al presente documento fueron validados por la Gerencia de
 Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, con base
 en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró
 bajo el número: 257/2022-CONSULTIVO/2022/224.

GOBIERNO DE
 MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ
 (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A
 LA PLANTILLA VEHICULAR
 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0050

- Cambio del filtro de combustible (refacciones incluidas)
- Cambio de bandas. (refacciones incluidas)
- Revisión de tapa, rotor de distribuidor y cables de bujías.
- Limpieza de inyectores y/o carburador.
- Limpieza del cuerpo de aceleración y/o múltiple de admisión.

REVISIÓN DE FRENOS EN GENERAL (INCLUYENDO ENGRASADO DE BALEROS).

- Cambio de balatas delanteras y traseras (refacciones incluidas).
- Revisión de cilindros de ruedas.
- Revisión de bomba de frenos.
- Purgar bomba de frenos y conductos.
- Engrasar baleros

SERVICIO AL TREN DELANTERO, ALINEACIÓN, BALANCEO Y ROTACIÓN DE LLANTAS 3, 4 Y 5

- Revisión de rotulas inferiores y superiores (4).
- Revisión de amortiguadores delanteros y traseros (4).
- Revisión de brazo pitman.
- Revisión de horquillas.
- Revisión de barra central.
- Revisión de gomas tensoras.
- Revisión de brazo auxiliar.
- Rotación de llantas.
- Servicio de alineación y balanceo.

"EL PROVEEDOR", asumirá de manera expresa toda responsabilidad que pueda surgir cuando por negligencia del mismo, o de sus empleados en la prestación de sus servicios, se causen daños a **"EL INSTITUTO"** y/o terceros, obligándose a restituir a **"EL INSTITUTO"** la cantidad que por este concepto se llegara a efectuar.

"EL PROVEEDOR" se compromete a terminar el servicio en un plazo no mayor a 24 horas para el mantenimiento tipo "A" y de 48 horas para el Mantenimiento tipo "B", entregando el vehículo únicamente al personal autorizado para tal fin, de la Unidad usuaria, Oficina de Transportes.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 25 de marzo al 31 de diciembre de 2022.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable

Grupo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Contable

La validación jurídica es efectiva sin exigirse sobre la justificación
 procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni el
 resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni, se
 garantiza la idoneidad de los proveedores seleccionados, ni se
 garantiza la exactitud de los datos económicos y las demás circunstancias que determinan el procedimiento
 de selección de proveedores.

GOBIERNO DE MEXICO
 Los servicios jurídicos de este documento fueron validados por la oficina titular
 de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75
 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal, en materia de servicios jurídicos,
 en el día 14 de febrero de 2022, en la ciudad de Mérida, Yucatán, a las 10:00 horas.
 35170 CONSULTIVO/2022/2224

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ
(MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A
LA PLANTILLA VEHICULAR
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0050

en la materia. **"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar las siguientes garantías:

A) GARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" garantiza la calidad de su servicio y de las refacciones suministradas, fluidos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio, de conformidad con el **Anexo Número 8 (ocho)**.

Tiempo mínimo ofrecido por **"EL PROVEEDOR"** con el que se obliga a responder por los mantenimientos que proponga, tanto en mano de obra como en refacciones para los servicios de mantenimiento preventivo, la cual no podrá ser menor a la requerida por **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el tabulador de garantías.

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1- Refacciones.
- 2- Materiales.
- 3- Mano de obra.
- 4- Partes eléctricas.

Las garantías, el tiempo de diagnóstico y mantenimiento ofrecidas por **"EL PROVEEDOR"** deberán sujetarse a las mínimas que se detallan en el siguiente cuadro, en días naturales:

Concepto	Tiempo Máximo De Diagnóstico	Tiempo Máximo De Mantenimiento	Garantía	
			Plazo	Kilómetros
Mantenimiento Preventivo "A"	1 Día	1 Días	90 Días	5,000
Mantenimiento Preventivo "B"	1 Día	2 Días	6 Meses	10,000

"EL INSTITUTO", por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales a través de la Oficina de Transportes y Viáticos o a quien éste designe, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, la reposición del servicio objeto de este requerimiento, que se presente cuando los insumos otorgados presenten defectos a simple vista, vicios ocultos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos, notificando lo anterior al momento de que se haya detectado.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer lo anterior, en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles, contado a partir de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ
 (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A
 LA PLANTILLA VEHICULAR
 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0050

Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle 41, número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de 08:00 a las 14:00 horas, a efecto de considerar los posibles daños que sufran los vehículos así como su personal, con motivo de la prestación de los servicios preventivos, la cual deberá incluir tiempos de revisión o pruebas de los vehículos en mantenimiento, mientras permanezcan en sus instalaciones.

"EL PROVEEDOR" se compromete a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos propiedad de **"EL INSTITUTO"**, que se encuentren en el taller y se compromete a tener todas las unidades dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio y responder por los daños y perjuicios que por su inobservancia y negligencia ocasione a **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar escrito firmado por el representante legal en el que se compromete a que en caso que la vigencia de la póliza de seguro venza durante la vigencia del contrato, se compromete a renovarla, entregando copia simple al Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos, de conformidad con el **Anexo Número 9 (nueve)**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, la póliza de seguro, dentro del plazo estipulado (10 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio), será causal de rescisión de contrato.

DÉCIMA QUINTA.- HUELGAS, CLAUSURA, EMBARGO.- Cuando **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos de huelga, embargo o clausura, este se compromete a liberar y a sacar a salvo los bienes (vehículos) de **"EL INSTITUTO"**, de la dependencia o entidad en forma inmediata.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

La validación jurídica de México sin perjuicio de la justificación
 procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del
 resultado de la investigación de hechos correspondiente, ni de
 economía y la demás circunstancias que determinaron preceder las
 esas requisitos, técnica y/o contable.
 Departamento Consultivo

Los presentes papeles del presente documento fueron validados por la mesa de
 de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 75
 fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en base
 a los datos de los documentos que se encuentran en el expediente, en el registro
 bajo el número: 357/10 CO/15/11/10/2022/224.
 GOBIERNO DE MEXICO

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ
 (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A
 LA PLANTILLA VEHICULAR
 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0050

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no entregue al Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, la póliza de seguro, dentro del plazo estipulado (10 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio), será causal rescisión de contrato.
9. En caso de que **"EL INSTITUTO"** compruebe que **"EL PROVEEDOR"** no instaló piezas nuevas y originales o las refacciones facturadas no fueron las instaladas a la plantilla vehicular.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validez, jurídica de este acto, se funda en el cumplimiento de los requisitos de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el cumplimiento de los requisitos de la licitación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, el cumplimiento de los requisitos de la licitación económica y las demás circunstancias que establezcan los precedentes del procedimiento, técnica y/o constante.

Este acto jurídico, en su totalidad, se funda en el cumplimiento de los requisitos de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el cumplimiento de los requisitos de la licitación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, el cumplimiento de los requisitos de la licitación económica y las demás circunstancias que establezcan los precedentes del procedimiento, técnica y/o constante.

GOBIERNO DE
 MEXICO
 IMSS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ
 (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A
 LA PLANTILLA VEHICULAR
 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0050

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 52 y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del Artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente instrumento jurídico, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la garantía que se establece en la Cláusula Décima Primera inciso B) de este contrato.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR0TI-E42-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ
 (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A
 LA PLANTILLA VEHICULAR
 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0050

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000000694-2022, de fecha 11 de febrero del 2022, emitido por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Partida, concepto, vehículos a gasolina, vehículos a diésel, importes mínimo y máximo.

Anexo Número 3 (tres): Plantilla vehicular.

Anexo Número 4 (cuatro): Formato de Orden de servicio.

Anexo Número 5 (cinco): Escrito de manifestación que los daños que le pudieran ocurrir al vehículo oficial durante su estadia en el taller, o estando bajo la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", ocasionados por negligencia, descuido, accidentes o cualquier otro motivo, la empresa los sufragará a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

Anexo Número 6 (seis): Escrito señalando domicilio de las instalaciones de "EL PROVEEDOR", en las cuales se prestará el servicio, con números telefónicos.

Anexo Número 7 (siete): Escrito en el que "EL PROVEEDOR" se compromete a otorgar prioridad a los mantenimientos solicitados por "EL INSTITUTO", así como identificar en la Orden de Servicio (Solicitud de Reparación) los tiempos en que deberá entregar los vehículos reparados.

Anexo Número 8 (ocho): Escrito en el cual "EL PROVEEDOR" manifiesta que garantiza la calidad de su servicio y de las refacciones suministradas, fluidos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipamiento, que complementan su servicio.

Anexo Número 9 (nueve): Escrito mediante el cual "EL PROVEEDOR" se compromete a renovar la póliza de seguro en caso de que venza durante la vigencia del contrato.

Anexo Número 10 (diez): Escrito en el "EL PROVEEDOR" que se compromete a que las partes y refacciones a usar serán nuevas, de marca registrada, que garanticen el buen funcionamiento de las unidades y se abstendrán de realizar cambios de ingeniería en los vehículos sin autorización previa.

Anexo Número 11 (once): Formato de fianza.

Anexo Número 12 (doce): Designación de Administrador de contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, a la junta de aclaraciones, al fallo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- VERIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado como Administrador del Contrato, en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021.

Jefe de Operación Administrativa
 Dirección de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación
 de la validez de la presente documentación, en el resultado
 de la investigación de mercado correspondiente, ni se
 pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos,
 económicos, financieros, legales, administrativos, ni sobre
 otros requisitos, Métrica y/o contenidos.



GOBIERNO DE
 MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ
 (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A
 LA PLANTILLA VEHICULAR
 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0050

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el Artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **07 de abril de 2022**.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ARTÍCULOS 144 FRACCIONES I, XXIII, XXXVI, 155 FRACCIÓN XXXII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; Y NUMERAL 5.3.16 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO"

DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR"

LIC. EDGAR ISAI TUN SANTANA
 APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL
 "MULTISERVICIOS TUN, S.A. DE C.V."

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para el Servicio de Mantenimiento Preventivo Tipo "A" y "B" de Mecánica Automotriz (Mano de Obra y Refacciones Incluidas) a la Plantilla Vehicular del Programa IMSS-Bienestar para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio 2022**, celebrado el día 07 de abril de 2022, entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la persona moral **Multiservicios Tun, S.A. de C.V.**, por un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$172,413.79 (Son: Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$431,034.48 (Son: Cuatrocientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 Moneda Nacional)** más el **Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ
(MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A
LA PLANTILLA VEHICULAR
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
EJERCICIO 2022**

CONTRATO NÚMERO C2M0050


DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN I DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACCIÓN I DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR
PÚBLICO.

ÁREA CONTRATANTE


**LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

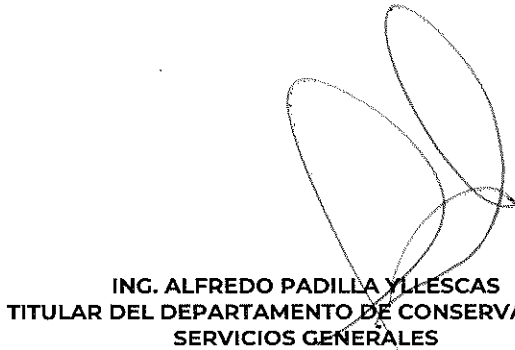

**LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II DEL
REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

ÁREA REQUIRENTE

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PÁRRAFO
SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
SECTOR PÚBLICO Y NUMERALES 4.17, 4.24.6, 5.3.15
INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y
LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ACTUALIZADAS AL 23
DE DICIEMBRE DEL 2021

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO


**ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y
SERVICIOS GENERALES**


**DRA. SULIM LANDA ORTEGA
SUPERVISOR MÉDICO REGIÓN I DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR**

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto para el Servicio de Mantenimiento Preventivo Tipo "A" y "B" de Mecánica Automotriz (Mano de Obra y Refacciones Incluidas) a la Plantilla Vehicular del Programa IMSS-Bienestar para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, Ejercicio 2022**, celebrado el día 07 de abril de 2022, entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la persona moral **Multiservicios Tun, S.A. de C.V.**, por un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$172,413.79 (Son: Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$431,034.48 (Son: Cuatrocientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente contrato.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal Yucatán
Departamento Contable

La validación jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación,
de la ejecución de los trabajos, de conformidad con el resultado de la
investigación de mercado correspondiente, ni la presencia sobre la
procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos,
administrativos y legales que determinaron procedimental
área de abastecimiento, técnica y/o contable.

Las firmas que anteceden, forman parte del presente documento, fueron validadas por la persona titular
de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada, del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la
ciudad de Mérida, Yucatán, el día 07 de abril de 2022, en el diccionario de firmas del Departamento Contable. En consecuencia, se registró
bajo el número: 33070/CONSULTIVO/2022/224

GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000694-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 83 Yucatan
839001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar
073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto: MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TIPO PREVENTIVO A- B

Fecha Elaboración: 11/02/2022

Total Comprometido (en pesos): S 500,000.00
Cuenta: 42062501 Manto. de equipo de transporte Unidad de Información: 839001 Centro de Costos: 073
Partida Presupuestaria SHCP: 35501 Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	45.5	45.5	45.5	45.5	45.5	45.5	45.5	45.5	45.5	45.5	45.5	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	32.7	9.4	9.4	9.4	9.4	9.4	9.4	9.4	9.4	9.4	9.4	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

EVELIA MONTANEZ GUZMAN
EVELIA MONTANEZ GUZMAN

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): S _____,00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ
(MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A
LA PLANTILLA VEHICULAR
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0050

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: MULTISERVICIOS TUN, S.A. DE C.V.

R.F.C.: MTU-980202-ER2

No PROVEEDOR IMSS: 0000143606

FALLO: 24 DE MARZO DE 2022

FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 07 DE ABRIL DE 2022

VIGENCIA DEL CONTRATO: 23 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

PARTIDA 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO "A"

TIPO DE MANTENIMIENTO	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN SIN I.V.A.					
	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL
	VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULOS 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO "A"	\$1,800.00	\$700.00	\$800.00	\$2,100.00	\$800.00	\$2,800.00

RÉGIMEN	IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER IVA INCLUIDO
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR	100,000.00	250,000.00

PARTIDA 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO "B"

TIPO DE MANTENIMIENTO	PRECIO UNITARIO DE ASIGNACIÓN SIN I.V.A.					
	VEHICULOS A GASOLINA					VEHICULOS A DIESEL
	VEHICULOS 4 CILINDROS	VEHICULOS 5 CILINDROS	VEHICULOS 6 CILINDROS	VEHICULOS 8 CILINDROS	VEHICULO 5 10 CILINDROS	VEHICULOS 4 CILINDROS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO "B"	\$2,900.00	\$1,500.00	\$1,800.00	\$4,400.00	\$1,800.00	\$3,800.00

RÉGIMEN	IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN IVA INCLUIDO	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER IVA INCLUIDO
PROGRAMA "IMSS-BIENESTAR"	100,000.00	250,000.00

NOTA:

- Los servicios antes mencionados también deberán incluir los materiales menores que se llegaran a utilizar como: grasa grafitada, estopa, solventes, líquido desengrasante para lavado de motor y para lavado de piezas, rondanas, pijas, tornillos, etc.
- Las refacciones insumos, partes y accesorios que instale el proveedor deberán ser nuevas de marca registrada, de la marca y tipo del vehículo (A.C. para Chevrolet, Motorcraft para Ford, Mopar para Chrysler y Dodge, Nissan para Nissan, Volkswagen para Volkswagen y Renault para Renault).
- El aceite a suministrar deberá ser MULTIGRADO, que cumpla con la calidad de clasificación de la Asociación de Ingenieros Automotrices (SAE) y el Instituto Americano del Petróleo (API). Para los vehículos con combustible diésel, se requiere el uso de un aceite con clasificación más reciente de servicio API CJ-4/SL.

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.: \$172,413.79 (SON: CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.: \$431,034.48 (SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO TIPO
"A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ (MANO DE
OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A LA PLANTILLA
VEHICULAR
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0050

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

PLANTILLA VEHICULAR PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NO.	ECCO	MARCA	SUBMARCA	MODELO	TIPO DE VEHÍCULO	NO. CILINDROS	COMBUSTIBLE
1	92463	FORD	F-250	2003	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
2	92505	CHEVROLET	C-35 HD	2003	CAMIÓN 3.5 TONELADAS.	8	GASOLINA
3	92628	DODGE	DURANGO	2005	DURANGO SLT	8	GASOLINA
4	92760	DODGE	DURANGO	2005	DURANGO SLT MAGNUM	8	GASOLINA
5	92756	DODGE	DURANGO	2005	DURANGO SLT MAGNUM	8	GASOLINA
6	92465	FORD	F-250	2003	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
7	92561	FORD	F-250	2005	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
8	92955	CHEVROLET	SILVERADO	2006	AMBULANCIA	8	GASOLINA
9	93109	FORD	ECONOLINE	2009	AMBULANCIA	8	GASOLINA
10	92559	FORD	F-250	2005	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
11	92560	FORD	F-250	2005	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
12	92558	FORD	F-250	2005	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
13	92734	FORD	F-250	2006	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
14	93108	FORD	ECONOLINE	2009	AMBULANCIA	8	GASOLINA
15	92522	FORD	ECONOLINE	2004	AMBULANCIA	8	GASOLINA
16	92571	FORD	F-250	2005	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
17	92732	FORD	F-250	2006	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
18	93214	FORD	F-150	2010	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
19	92280	FORD	F-250	2002	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
20	93444	FORD	F-250	2002	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
21	93463	FORD	F-250	2002	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
22	92736	FORD	F-250	2006	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
23	93026	FORD	F-250	2006	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
24	92735	FORD	F-250	2006	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
25	92737	FORD	F-250	2006	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
26	92464	FORD	F-250	2003	PICK-UP C/CAMPER	8	GASOLINA
27	93388	FORD	F-350	2017	CAMIÓN 3.5 TON/UNIDAD MÓVIL	10	GASOLINA
28	93478	FORD	F-350	2017	CAMIÓN 3.5 TON/UNIDAD MÓVIL	10	GASOLINA
29	93387	FORD	F-350	2017	CAMIÓN 3.5 TON/UNIDAD MÓVIL	10	GASOLINA
30	93475	FORD	F-350	2017	CAMIÓN 3.5 TON/UNIDAD MÓVIL	10	GASOLINA
31	93476	FORD	F-350	2017	CAMIÓN 3.5 TON/UNIDAD MÓVIL	10	GASOLINA
32	93477	FORD	F-350	2017	CAMIÓN 3.5 TON/UNIDAD MÓVIL	10	GASOLINA
33	93556	FORD	TRANSIT 250	2018	AMBULANCIA	6	GASOLINA
34	93574	FORD	PROMASTER	2020	AMBULANCIA	6	GASOLINA




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
 TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ
 (MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A
 LA PLANTILLA VEHICULAR
 DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0050

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

ORDEN DE SERVICIO

 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y COORDINACIÓN DE OPERACIONES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE SERVICIOS TEL. 960 960 100		ORDEN DE SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO		FOLIO		FECHA					
SELLO DE LA CLAVE		UNIDAD ADMINISTRATIVA O PROVEEDOR									
DATOS DEL VEHICULO NO EDDO. _____ MARCA _____ MODELO _____ TIPO _____ PLACAS _____ CL _____ KM FECHA DE SOLICITUD _____ KM RECEPCIÓN EN EL TALLER _____ KM DE SALIDA DEL TALLER _____											
INVENTARIO DEL VEHICULO											
DESCRIPCIÓN TAPÓN DE RADIADOR TAPÓN DE ACEITE BAYONETA DE ACEITE FILTRO DE AIRE CLAVON Y CORNETA CRISTALES Y PARABRISAS BOLA Y PALANCA DE VELOCIDADES		# CANT.	NO	DESCRIPCIÓN BARRAS Y LUCES (SIENAY TORREÓN) CAMILLA CON OXIGEN TANQUE DE OXIGENO COMPLETO TAPETE RADIO CON PLETO LIMPADORE HERRAMIENTA LLANTA DE REACCION		# CANT.	NO	DESCRIPCIÓN TAPONES DE RUEDA TAPON DE GASOLINA ESPERAJE ENSEÑADOR DE CARRILLOS LLAVE DE RUEDA GATO MANTEN COLLARES EN CARROTERA			
TALLER _____											
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO _____											
OBSERVACIONES _____											
ANTECEDENTES DE LA REPARACIÓN ANTERIOR											
KM _____		FECHA _____		No DE FACTURA _____		KM _____		TALLER _____		ANTECEDENTES _____	
DE RECEPCIÓN EN EL _____		FECHA S DE COMPROMISO DE ENTREGA				DE RECEPCIÓN DEL VEHICULO REPARADO (EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACIÓN)					
		DIA _____		MES _____							
NOMBRE, FECHA Y FIRMA _____						NOMBRE, FECHA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE _____					
RESPONSABLE QUE SOLICITA _____		35 de 40				AUTORIZA _____		FUNCIONARIO _____			
NOMBRE, FIRMA Y MATRÍCULA _____						NOMBRE, FIRMA Y CARGO _____		CATEGORÍA _____			



I.1.22 CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACCIÓN VII

No. 254 x 44 y 46 Col. San Damian CP. 972018
Mérida Yucatán Tel. 920.20.96 y 920.20.18

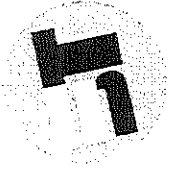
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

YO EDGAR ISAI TUN SANTANA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS TUN S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, FRACCIÓN VII DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E42-2022, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protesta de decir verdad, me comprometo a que **los daños que pudieran ocurrir a los vehículos oficiales** durante su estadía en nuestro taller o estando bajo nuestra responsabilidad, ocasionados por negligencia, descuido, accidentes o cualquier otro motivo, los sufragaremos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

MERIDA YUCATÁN A 14 DE MARZO DEL 2022

**LIC. EDGAR ISAI TUN SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL**



1.1.23 CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACCIÓN VIII DIRECCION

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

YO EDGAR ISAI TUN SANTANA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MULTISERVICIOS TUN S.A. DE C.V., Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL 6.2, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, FRACCIÓN VIII DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-050GYR011-E42-2022, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el domicilio de nuestras instalaciones en la ciudad de Mérida, se ubica en la calle 11 no. 284 x 44 y 46 de la colonia San Damián, Merida, Yucatán CP 97218 siendo estas donde se prestarán los servicios, y contamos con los siguientes números telefónicos.

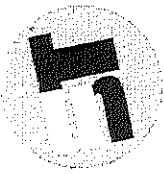
Oficina: 9999-202018, 9999-202038, y 9999-202040

Cel Servicios: 9991.21.63.45

Cel Oficina: 9993.18.69.74

MERIDA YUCATÁN A 14 DE MARZO DEL 2022

**LIC. EDGAR ISAI TUN SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL**



1.1.25 CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACCIÓN X PRIORIDAD

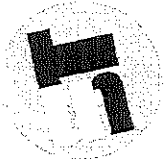
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CONVOCANTE

YO **EDGAR ISAI TUN SANTANA** EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **MULTISERVICIOS TUN S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL **6.2**, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, **FRACCIÓN X** DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-050GYR011-E42-2022**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protesta de decir verdad, me comprometo a otorgar prioridad a los mantenimientos solicitados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como identificar en la Orden de Servicio (Solicitud de Reparación) **Anexo Número 1D (Uno D)** de las bases de la presente convocatoria, los tiempos en que deberá entrega los vehículos reparados.

MERIDA YUCATÁN A 14 DE MARZO DEL 2022

LIC. EDGAR ISAI TUN SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL



Multiservicios Tun
Servicio Automotriz Integral

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

Multiservicios Tun S.A. de C.V.
MTU-980202-ER2

C. 11 No. 234 x 44 y 46 Col. San Damian CP. 972018
Mérida Yucatán Tel. 920.20.38 y 920.20.18

1.1.28 FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACCIÓN XIII CALIDAD

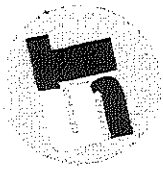
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

YO EDGAR ISAI TUN SANTANA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **MULTISERVICIOS TUN S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL **6.2**, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, **FRACCIÓN XII** DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-050GYR011-E42-2022**, MANIFIESTO QUE:

Garantizo la calidad de su servicio y de las refacciones suministradas, fluidos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de mi equipo, que complementan los servicios. Las garantías contemplarán invariablemente las refacciones, los materiales, mano de obra, y partes eléctricas.

MERIDA YUCATÁN A 14 DE MARZO DEL 2022

**LIC. EDGAR ISAI TUN SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL**



1.1.29 CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACCIÓN XIV POLIZA DE SEGURO

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

YO EDGAR ISAI TUN SANTANA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **MULTISERVICIOS TUN S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL **6.2**, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, **FRACCIÓN XIV** DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-050GYR011-E42-2022**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Bajo protesta de decir verdad, que en caso de que la vigencia de la póliza de seguro venza durante la vigencia del contrato, me comprometo a renovarla, entregando copia simple al Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos.

MÉRIDA YUCATÁN A 14 DE MARZO DEL 2022



LIC. EDGAR ISAI TUN SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL



Multiservicios Tun
Servicio Automotriz Integral

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) Multiservicios Tun S.A. de C.V.
MTU-980202-ER2

C. 11 No 234 x 44 y 46 Col. San Damián CP. 972018
Mérida Yucatán Tel. 920.20.38 y 920.20.18

1.1.30 CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACCIÓN XV REFACCIONES Y PARTES

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

YO EDGAR ISAI TUN SANTANA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **MULTISERVICIOS TUN S.A. DE C.V.**, Y EN TÉRMINOS DEL NUMERAL **6.2**, REQUISITOS QUE DEBERAN CUMPLIR LOS LICITANTES, **FRACCIÓN XV** DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **LA-050GYR011-E42-2022**, MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

Me comprometo a que las partes y refacciones a usar serán nuevas, de marca registrada, que garanticen el buen funcionamiento de las unidades y se abstendrán de realizar cambios de ingeniería en los vehículos sin autorización previa. De requerir alguna parte o componente que se encuentre descontinuado y sea necesario utilizar otra marca y modelo diferente, deberá ser de características iguales o superiores.

MERIDA YUCATÁN A 14 DE MARZO DEL 2022

**LIC. EDGAR ISAI TUN SANTANA
REPRESENTANTE LEGAL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E42-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
TIPO "A" Y "B" DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ
(MANO DE OBRA Y REFACCIONES INCLUIDAS) A
LA PLANTILLA VEHICULAR
DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0050

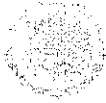
ANEXO NÚMERO II (ONCE)

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA YUCATÁN**
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Programa IMSS-BIENESTAR



Ref. No.839001073100/IB/1500/2021

Mérida, Yucatán; a 02 de noviembre de 2021

Dra. Sulim Landa Ortega
Supervisor Médico Región I Programa IMSS-Bienestar

Por este conducto, con base en el requerimiento para la contratación Servicio de Mantenimiento preventivo " A" y "B" a la plantilla vehicular del Programa IMSS BIENESTAR, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2022 y fundamentado en lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito hacer de su conocimiento, que se ha tenido a bien designado como administrador de contrato en el Programa IMSS-BIENESTAR, del servicio en comento.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable, con base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dicho efecto remita, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGADO
Dra. Sulim Landa Ortega	Supervisor Médico Región I	

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente

Dr. Alonso Juan Sansores Rio
Titular de la Jefatura de Servicios
de Prestaciones Médicas

c.c.p. Dr. Alonso Juan Sansores Rio.- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos.- Coord. de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional
Expediente J.2
Minutario

SLO/JMMV/JLDG/Mary

SIN TEXTO

